

DISPOSICIÓN Nº 254/2025 NEUQUÉN, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

VISTO:

El Expediente OE Nº 7049-H-2025, Ordenanza Nº 14687 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Nº 14687 consolidada se regula la explotación del servicio público de transporte de personas prestado por automóviles de alquiler denominados "TAXIS", como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo; determinando mediante su artículo 2º) que será la autoridad de aplicación la Subsecretaría de Transporte u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el artículo 3º) de la Ordenanza precitada establece que la licencia para la prestación del servicio público de taxis será otorgada por la autoridad de aplicación, a través de un Concurso Público aprobado por el Concejo Deliberante, quien deberá definir el número y aprobar el concurso como el otorgamiento de nuevas licencias;

Que en conformidad al artículo 5º): "La licencia tendrá una vigencia de 5 (cinco) años y su renovación será otorgada por la Autoridad de Aplicación, por un plazo similar, previo cumplimiento de los requisitos que se establezcan en la respectiva reglamentación";

Que "Las licencias con una antigüedad mayor de 5 (cinco) años podrán ser transferidas, mediante el pago de un canon que al efecto establezca la Ordenanza Tarifaria. El adquirente deberá cumplimentar los requisitos establecidos en dicha norma", conforme surge de su artículo 10°);

Que en ese marco, se presenta mediante nota S/Nº de fecha 04 de septiembre de 2025, el Sr. Hollmann Roberto Daniel DNI Nº 11.216.230 con domicilio en calle Chaicosky mza B casa 21 1950 del Barrio Gastronómico de la Ciudad de Neuquén, solicitando la transferencia de la licencia de taxi Nº 707 del cual es titular, a favor del Sr. Sagredo Soto Victor Enrique DNI Nº 93.133.951 dando origen así al expediente de referencia;

Que al respecto, resulta oportuno destacar, que mediante Disposición Nº 014/2024 de la Subsecretaría de Transporte, se procedió a la renovación de la licencia de taxi Nº 707, correspondiente a la Licencia Comercial Nº 049944, operando su caducidad en fecha 19/12/2028;

Que mediante acta de constatación Nº 007386 de fecha 17 de septiembre de 2025 la División de Habilitaciones Taxi y Remis, recepciona e incorpora la documentación presentada por el adquirente de la licencia referida, a fin de proceder con la transferencia a su favor;

MANUFED ESPINOSA Sibsecretario de Transporta Sacretario de Movilidad y Sacretario de Moudadano Nuncicialidad de Monordo Nuncicialidad de Monordo



Que posteriormente, dicha área mediante pase N° 223/2025 informa que el Sr. Hollmann Roberto Daniel, titular de la licencia de taxi N° 707 no posee antecedentes que deban ser informados y/o imposibiliten continuar brindando el servicio de traslado de pasajeros prestado mediante auto taxi hasta tanto se concrete la transferencia;

Que tanto el cedente como el adquirente han cumplimentado los requerimientos establecidos por la Ordenanza N° 14687 para proceder a la transferencia de la licencia de taxi N° 707;

Que las distintas áreas con competencia han tomado intervención en el marco de las actuaciones, siendo oportunamente validadas por la Asesoría Legal -dependiente de la Subsecretaría de Transporte-;

Que en uso de las facultades otorgadas por Ordenanza, en carácter de autoridad de aplicación, resulta oportuno propiciar la pertinente norma legal;

Por ello:

EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE DISPONE:

ARTÍCULO 1°): AUTORÍZASE la transferencia de la licencia de taxi identificada con el N° 707, correspondiente a la Licencia Comercial N° 049944, designada en parada N° 51 ubicada en calles Las Madre Selvas y Alelíes, que se encuentra registrada a nombre del Sr. HOLLMANN ROBERTO DANIEL DNI N° 11.216.230, a favor del Sr. SAGREDO SOTO VICTOR ENRIQUE DNI N° 93.133.951, con domicilio en calle Primeros Pobladores 1945 del Barrio Mariano Morenode la Ciudad Neuquén Capital, de conformidad con los considerandos parte de la presente norma legal y a tenor de lo establecido en el artículo 10°) de la Ordenanza N° 14687 consolidada;

ARTÍCULO 3º): PROCÉDASE a través de la División de Habilitaciones Taxi y Remis-dependiente de la Dirección General de Transporte- a realizar la notificación correspondiente a las partes y solicitar se abone el canon pertinente conforme lo establece la Ordenanza tarifaria vigente.

Asesora <u>Pegal</u> Subsecretaria da Transporte Municipalidasi da Neuguén

NEMPRO ESPINOSA 8. dispofetoro de Transporte 8 constanta le Movilidad y Sanvicios in Cludadino A polaro andida de Nemeción